

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día tres de febrero de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Tavernes Blanques, cuyo titular es D. [REDACTED], de NIF: [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] del municipio de Tavernes Blanques, en la provincia de Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 48-2213, con generador modelo [REDACTED] n/s 7368, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 4375, con condiciones máximas de funcionamiento de 110 kVp y 100 mA. _____
- El equipo disponía de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa deslizante con bucky para realizar las exploraciones. _____
- La consola de control se encontraba junto al equipo. _____

- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes laterales y trasera de muro convencional, pared frontal y puerta de acceso realizada de panel de sandwich, y suelo y techo de material forjado, y limitaba el mismo plano con quirófano, garaje, y trastero, en su parte inferior con garaje y en la superior con vivienda. _____
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba a través del quirófano, y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. _____
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, y un par de manguitos emplomados como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección en el exterior de la sala de exploraciones, con unas condiciones de funcionamiento de 71 kVp, 100 mA, 0,08 s, y medio dispersor acuoso, fueron de 4 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 m de la puerta de acceso, y 283 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared perpendicular al equipo. _

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. _____
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante dos dosímetros personales de termoluminiscencia, asignados al director y al ayudante de la instalación, procesados mensualmente por la entidad [REDACTED] cuyas lecturas estaban disponibles hasta diciembre de 2015. _____
- Según se informó a la inspección, los disparos se realizaban generalmente a pie de tubo empleando los medios de protección disponibles, sujetando al animal el director de la instalación con el ayudante, y en contadas ocasiones con ayuda del dueño del animal. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación no estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía. _____
- La instalación disponía de copia de la memoria para solicitud de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines médicos, presentada ante el organismo competente con fecha 25 de mayo de 2006. _____



- En dicha documentación se incluía la descripción de la instalación y equipo, normas de actuación, certificado de homologación del equipo y certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la instalación. _____
- La instalación disponía de escrito "contestando al expediente RXIANL/2006/48/46" en el que se indicaba que el equipo estaba exento de marcado CE ya que dispone de certificado de homologación, presentado junto la memoria de inscripción. _____
- Con fecha 29 de septiembre de 2006, el Servicio territorial de Energía notifica la no inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, el no haber subsanado las deficiencias en la documentación presentada. _____
- El equipo disponía de certificado de homologación, emitido por la Dirección General de la Energía, de fecha 15 de marzo de 1995. _____
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED] mediante el cual se le encomiendan las obligaciones del titular. _____
- La instalación disponía de programa de protección radiológica actualizado y normas de trabajo, realizado por la UTPR contratada, de fecha 21 de diciembre de 2010. _____
- Se facilitaron a la inspección los informes de control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación correspondientes a los años 2014 y 2015, realizados por la UTPR contratada. _____
- La instalación disponía de registro actualizado de exploraciones realizadas, en el que se reflejaban las actualizaciones de la UTPR. _____
- La carga de trabajo reflejada en la documentación disponible era de 100 exploraciones anuales, 0,3 mA·min/semana. _____

CINCO. DESVIACIONES

- La instalación no estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, según se indica en el artículo 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del informe periódico de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del certificado de conformidad de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a quince de febrero de dos mil dieciséis

Fdo

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Tavernes Blanques a 23 de Febrero 2016.

[REDACTED]

El **informe periódico de la instalación** así como **el certificado de conformidad** de la misma, no están disponible por no existir número de registro en la consellería de industria según nos informa la empresa UTPR.

Mostramos nuestra sorpresa al no estar inscrito el aparato en el registro correspondiente cuando se hizo en fecha 25 de Mayo de 2006 nº de expediente **RXINAL/2006/48/46, previo abono de la tasa correspondiente por importe de 33, 78 euros,** aportando la documentación que se nos requería, sin que se advirtiera de la falta de documentación.

Fco. [REDACTED] ha obrado siempre de buena fe cumpliendo a rajatabla todas las medidas de protección radiológica, controles de calidad del aparato y eliminación de residuos por empresa autorizada, estando al corriente de todos los pagos.

La Consellería de Industria cometió un defecto de forma al no inscribir el aparato cuando se le aportó toda la documentación requerida y no procedió a la inscripción en el registro sin que en ningún momento se nos comunicara el déficit documental.

En Tavernes Blanques a 23 de Febrero de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA

En relación a la alegación presentada por la instalación cuyo titular es [REDACTED] al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/02/RX/V-8164/2016, realizada con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en la instalación de Tavernes Blanques, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. El comentario no modifica el contenido del acta.
2. El comentario no modifica el contenido del acta.

L'Elia, a 01 de marzo de 2016

Fdo

